

Villa pidiendo un cumplimiento para q  
un R. D. de 17 de Mayo de 1783, y otro de S. S. Inca  
ha q habia sido nombrado por un  
segundo Medico titulado <sup>de Aguardiente</sup> impetador.  
Dicho Viceroy Cevando en sus Real  
provisas igualar inmediatamente como  
concordia, a consecuencia de lo q  
tenida facultad, y pasado todo al  
Ayuntamiento. visto en el que se habia  
celebrado en diez y nueve de Enero  
de febrero se habia deseado como  
sea el tratado de ello, que habia vi  
do en el vista del vigesimo de Mayo  
se en el que se habia celebrado un  
segundo Cabildo, y en el abia mand  
ado la Villa hacia la realidad de  
no poner en execucion lo mismo a  
que se habia obligado, y autorizado y  
quasi en <sup>en dho. negocio Real Consejo</sup> con q se ha <sup>comiendo por parte</sup>  
tanto para con un R. D. de 17 de Mayo  
tenia fugir, de lo que noticioso este

